

BASES DE PARTICIPACIÓN



V EDCIÓN GIRA MUJERES DE COCA-COLA

Coca-Cola Services SA (en adelante, “Coca-Cola” la “Organización”) organiza la Cuarta Edición del Proyecto GIRA Mujeres 2019/2020 en colaboración con Coca-Cola European Partners S.A. (en adelante, “CCEP”), Fundación Mujeres, Alma Natura y Dona Activa Forum.

El objetivo de GIRA Mujeres es facilitar a mujeres el conocimiento y las herramientas necesarias para ayudarlas en su desarrollo profesional entorno a ideas de negocio potencialmente relacionadas la actividad del sector Alimentación y Bebidas, para “emprender un viaje” de empoderamiento personal y profesional con la ayuda de entidades colaboradoras expertas en la materia, junto con los principales agentes regionales y locales.

Los presentes Términos y Condiciones establecen las normas de participación en el presente proyecto (en adelante, el “Proyecto”). La participación en este Proyecto implica la aceptación de los mismos.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. ÁMBITO:

- Podrán participar mujeres tanto del entorno rural como urbano, entre 18 y 60 años de edad (ambas edades incluidas), de nacionalidad española, residentes y/o con permiso de trabajo en España, que tengan un nivel mínimo del idioma español (hablado y escrito) que garantice el adecuado seguimiento del Proyecto, según los criterios de la Entidad Colaboradora que organice el taller, con uno de los siguientes perfiles:
- Mujeres empleadas o desempleadas:
 - Que consideren el autoempleo y el emprendimiento como una alternativa al empleo por cuenta ajena;
 - Que tengan ideas de proyectos de emprendimiento vinculados con el sector Alimentación y Bebidas y/o Turismo y ocio;
- Mujeres emprendedoras que quieran reinventar su negocio, siempre que su negocio tenga una actividad relacionada con el sector Alimentación y Bebidas y/o Turismo y Ocio.

- Sólo se podrán presentar al concurso proyectos originales desarrollados por una emprendedora. Dos o más socias no pueden presentar el mismo proyecto de forma individual.

2. ETAPAS DEL VIAJE GIRA MUJERES

El programa consta de un itinerario de emprendimiento dividido en dos categorías: “Quiero emprender” y “Tengo un negocio”. En ambas categorías el proceso constará de 6 sesiones de formación on-line y de acompañamiento individualizado para optimizar el funcionamiento del proyecto.

CATEGORÍA “QUIERO EMPRENDER”

En esta categoría participarán las mujeres que acudan al programa con una idea de negocio y ganas de iniciar un proyecto de emprendimiento, pero no lo hayan llevado a cabo todavía. Este grupo recibirá una formación de aproximadamente 12 horas repartidas en 6 sesiones, una serie de mentorías grupales voluntarias para el trabajo de sus proyectos (4 horas aproximadas) y finalmente acompañamiento individualizado para su proyecto de aproximadamente 2 horas. Por esto, en este itinerario se podrán recibir hasta 18 horas aproximadas de formación.

En esta categoría se trabajará sobre el modelo de Business Model Canvas Social, de forma que los proyectos puedan salir con un modelo de negocio claro con modelo de ingresos que pueda ponerse en funcionamiento si la emprendedora lo desea.

CATEGORÍA “TENGO UN NEGOCIO”

En esta categoría participarán las mujeres que acudan al programa con un negocio ya en funcionamiento que quieran desarrollar y profesionalizar. Este grupo recibirá una formación de aproximadamente 12 horas repartidas en 6 sesiones y acompañamiento individualizado para su proyecto de aproximadamente 2 horas. Por esto, en este itinerario se recibirán hasta 14 horas aproximadas de formación.

En esta categoría se trabajará sobre el modelo de Mapa de Crecimiento de tu Negocio, de forma que los proyectos puedan analizar sus fortalezas y mejorar en su desarrollo para terminar la formación de manera más estable.

2.1. ETAPA DE FORMACIÓN:

- PROCESO DE INSCRIPCIÓN

Todas las mujeres interesadas en participar en la Formación podrán inscribirse a partir del 11 de enero de 2021 y hasta junio de 2021. Estas fechas están sujetas a posibles cambios debido a modificaciones en el calendario. En tal caso, se informará a las

- Teléfono de contacto
- Correo electrónico

Los datos personales solicitados pasarán a formar parte de un tratamiento de datos personales responsabilidad de la Entidad Colaboradora que hubiera recabado los mismos y con quien la mujer vaya a realizar la Formación, tal y como dicha Entidad Colaboradora le informará en el momento de la inscripción.

Adicionalmente, se les pedirá información de interés para poder completar la formación on-line satisfactoriamente.

La Entidad Colaboradora correspondiente se pondrá en contacto con las mujeres inscritas y admitidas en alguno de sus talleres, con un mínimo de una semana de antelación a la fecha prevista para el inicio del taller en el que hubiera sido admitida, comunicándoles la aceptación de su participación y fecha y enlace a su taller de formación.

Las plazas ofertadas en los talleres de formación son limitadas: Fundación Mujeres, Alma Natura y Dona Activa Forum informarán a las mujeres de las plazas disponibles en cada uno de los talleres habilitados en las diferentes localidades participantes, bien previo contacto de las mujeres, bien a través de sus medios de comunicación:

ALMA NATURA: web www.almanatura.com

Twitter @almanatura

FUNDACIÓN MUJERES: web www.fundacionmujeres.es

Twitter @fmujeres

DONA ACTIVA FORUM: web www.forumactiva.cat

Twitter @DonespelFutur

Solicitudes Adicionales:

Una vez se haya cubierto el aforo inicial previsto para cada uno de los talleres, las solicitudes adicionales que reciban las Entidades Colaboradoras serán atendidas para que, en la medida de lo posible, las Entidades Colaboradoras estudien la posibilidad de habilitar nuevas plazas para cubrir dichas solicitudes adicionales.

En el caso de que fuera posible la creación de nuevas plazas, las Entidades Colaboradoras adjudicarán las mismas conforme al proceso de inscripción descrito en las presentes Bases en el primer punto (Ámbito). En dicho caso, las Entidades Colaboradoras comunicarán la adjudicación de estas nuevas plazas a cada una de las mujeres cuya inscripción hubiera resultado adjudicada antes de la fecha de inicio del taller en cuestión en al que la mujer hubiera sido admitida.

- **CONTENIDO DE LA ETAPA:**

La formación ON-LINE organizada por las entidades colaboradoras Fundación Mujeres, Alma Natura o Dona Activa Forum (en adelante, las “Entidades Colaboradoras”) tendrá una duración aproximada de 12 horas y se dividirá en 6 sesiones on-line. Estas sesiones tendrán lugar entre enero y julio de 2021. Las fechas exactas de celebración de dichas sesiones serán determinadas por la Entidad Organizadora correspondiente con carácter previo a su celebración y comunicadas a través de los medios de comunicación indicados anteriormente.

La participación en estas sesiones no tiene ningún coste para las participantes.

Una vez terminadas las sesiones de formación y las mentorías y asesorías, cada participante deberá cumplimentar un formulario de finalización de la formación adjuntando su Modelo Business Canvas Social u Hoja de ruta (en función de la categoría en la que participe) cumplimentado, de forma que esto conformará el entregable del “Proyecto”. Será este “Proyecto” junto a las respuestas al formulario lo que el jurado valore para seleccionar los proyectos finalistas de GIRA Mujeres V Edición. Es obligatorio haber asistido al menos al 80% de las sesiones de formación para poder optar a ser finalista.

- **PROPIEDAD INTELECTUAL:**

Las Organización de GIRA Mujeres reconoce los derechos de Propiedad Intelectual de las participantes del Proyecto. La participante cede su visualización únicamente para su valoración dentro del concurso, sin exclusividad y por tiempo determinado. En ningún caso estará permitido la reproducción, cesión, venta, alquiler o préstamo, comprometiéndose las entidades promotoras, a título enunciativo y no limitativo, a no ceder su uso parcial o total de ninguna forma ni ponerlo de ninguna otra manera a disposición de otras personas.

2.2. ETAPA DE SELECCIÓN:

2.2.1. PROYECTOS FINALISTAS

- **Selección de los Proyectos Finalistas- Criterios del Jurado**

De todos los Proyectos realizados por las Participantes del Proyecto Gira Mujeres en la Fase de Formación ON-LINE un Jurado especializado seleccionará -sin referencia que permita identificar a las autoras-, 24 Proyectos Finalistas y 6 Proyectos Reserva de Finalistas, en orden de preferencia para el caso de que alguna de las Finalistas no aceptara el Premio o no pudiera acudir a la Gala de Presentación de Proyectos. Estos Proyectos Finalistas serán seleccionados de acuerdo con los criterios siguientes:

- Nivel de aprovechamiento de la formación ON-LINE según la puntuación obtenida por las alumnas derivada de las respuestas a cuestionarios y la asistencia a los diferentes talleres de formación.

- La calidad y exhaustividad de la descripción de su idea de negocio basada en la estructura del Modelo CANVAS o la HOJA DE RUTA, así como la innovación de la idea de negocio desarrollada. La calidad se medirá según criterios vinculados a la sostenibilidad (económica, ambiental y social), la innovación y el impacto social, ambiental y económico de la idea de negocio.
- El grado de vinculación de los proyectos empresariales al sector de Alimentación y Bebidas y/o Turismo y Ocio, en su relación con los siguientes ámbitos de actividad: agrícola, alimentario, energético, industrial, distribución y logística, servicios, hostelería y pequeño comercio, reciclaje y ocio y turismo.
- Relación con las entidades organizadoras: El objetivo del proyecto finalista no podrá suponer un conflicto con la actividad de Coca-Cola u otras instituciones o Asociaciones con las que colabore.

- Comunicación y entrega de premios de Proyectos Finalistas

Las Entidades Colaboradoras comunicarán a las mujeres participantes cuyos proyectos hayan resultado elegidos entre los 24 Proyectos Finalistas dicha decisión, en el plazo máximo de 3 días hábiles desde el día en el que se hubiera tomado dicha decisión. Asimismo, a las titulares de los 6 Proyectos Reserva de Finalistas, se les informará de su condición de Reserva.

2.3.1. PROYECTOS GANADORES FINALES

- Gala de Proyectos Ganadores Finales

Las Participantes cuyos proyectos hayan sido seleccionados como Ganadores serán durante el mes de noviembre de 2021.

El Jurado comunicará, de entre los 24 Proyectos Finalistas, los 4 mejores Proyectos en base a los siguientes criterios y 3 Proyectos reserva de los Proyectos Ganadores Finales en orden de preferencia:

- Todos los aspectos tenidos en cuenta en la primera selección (sostenibilidad económica, ambiental y social, innovación e impacto social, ambiental y económico).
- La presentación del proyecto que engloba aspectos de la comunicación y claridad en la exposición.
- La personalidad emprendedora de la participante.

Las decisiones del Jurado serán inapelables.

- Premio Final

El premio que corresponderá a cada una de las titulares de los 4 Proyectos Ganadores consistirá en:

- Un apoyo económico de 5.000 euros netos en concepto de “Capital Semilla” para desarrollar dicho Proyecto. Esta cantidad será abonada por transferencia electrónica por parte de Coca-Cola en un periodo de 60 días naturales después de la aceptación del Premio. La totalidad se abonará en un solo plazo.

- Carta de Aceptación de Premios

Cola-Cola otorga el Premio arriba descrito a cada una de las 4 Ganadoras de la 5ª Promoción de Proyecto Gira Mujeres. Así, cada una de ellas tendrá que firmar una Carta de Aceptación de Premio que deberá ser cumplimentada en todos sus extremos por las titulares de los Proyectos ganadores, adjuntando fotocopia del DNI.

Se considerará por la organización como no ACEPTACIÓN DEL PREMIO (RENUNCIA):

- a. La devolución a la organización de la Carta de Aceptación sin la inclusión del nombre del ganador junto con la fotocopia del DNI. Aquel ganador que no adjunte su Carta de Aceptación se entenderá que renuncia.
- b. La devolución a la organización de la Carta de Aceptación sin inclusión de la aceptación del premio de forma expresa e incondicional por parte del ganador. No son válidas aceptaciones condicionadas o limitadas.
- c. La no recepción de la Carta de Aceptación dentro del plazo previsto (7 días naturales).

Si la ganadora no aceptase o renunciase al Premio, se elegirá a la primera Reserva y así sucesivamente si ésta no aceptase.

3. CONDICIONES GENERALES

1. LEGISLACIÓN APLICABLE:

Este Concurso se rige por la legislación vigente en España y por las presentes Bases.

2. DATOS PERSONALES

Las 24 finalistas del Gira Mujeres, al participar en la 5ª Promoción Gira Mujeres, autorizan a las Entidades Colaboradoras Fundación Mujeres, Alma Natura y Dona Activa Forum, titulares en cada caso del fichero que contiene sus datos personales para la participación en la 5ª Promoción Gira Mujeres, a ceder sus datos personales (nombre, apellidos y correo electrónico) a las entidades NV Coca-Cola Services SA y COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS, S.L.U.

Desde el momento en que NV Coca-Cola Services SA y COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS, S.L.U. reciban los datos, llevarán a cabo el tratamiento de los datos personales de las interesadas según lo expuesto en los presentes Términos y Condiciones del Concurso y en particular, con la información detallada que se describe

a continuación, todo lo cual se entiende necesariamente aceptado por las interesadas con la mera participación en el Concurso y aceptación del premio.

Información detallada sobre protección de datos

De acuerdo con la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal la interesada queda informada de los siguientes extremos en relación con el tratamiento de sus datos de carácter personal:

a) Información sobre las entidades responsables del tratamiento:

NV Coca-Cola Services SA y COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS, S.L. (en adelante, las “Entidades Responsables”)

Domicilio de contacto en calle Ribera del Loira, 20-22, 28042 de Madrid.

Dirección electrónica de contacto: contacto@coca-cola.com

Teléfono: 900 199 202

b) Datos de contacto del delegado de protección de datos de las entidades responsables: La dirección electrónica de contacto del delegado de protección de datos de las entidades responsables es privacy@coca-cola.com

c) Origen y procedencia de algunos datos personales que forman parte del tratamiento: los datos personales de las interesadas objeto de tratamiento correspondientes a nombre, apellidos, ciudad de residencia y correo electrónico han sido comunicados a las “Entidades Responsables” por las Entidades Colaboradoras Fundación Mujeres, Alma Natura y Dona Activa Forum.

d) Información sobre la finalidad y base jurídica del tratamiento Con base en la relación contractual que regula la participación en el Concurso a través de las bases y que las interesadas aceptaron en el momento de la inscripción, la finalidad del tratamiento de los datos por parte de las “Entidades Responsables” es (i) gestionar la fase del concurso correspondiente a la entrega y disfrute de los premios consistentes en apoyo económico, programa de incubación y mentoría y acceso a la plataforma de formación que se designará para este fin; (ii) en su caso, las “Entidades Responsables” tratarán los datos de las interesadas para atender su renuncia a la continuidad en el Concurso y no aceptación del premio; (iii) en su caso, verificación del cumplimiento de las bases y si fuera preciso, eliminación de las participaciones fraudulentas; (iv) dado el carácter público del Concurso, los datos identificativos de las interesadas, su condición de finalistas y ganadoras, características del proyecto presentado y otros datos derivados de la participación incluidas fotografías y/o grabaciones audiovisuales de la imagen así como entrevistas serán tratados para su difusión a través de medios de comunicación electrónicos (Internet, sitios web y redes sociales) y/o convencionales (papel, fotografías, vídeos y otros análogos tal como periódicos, revistas literarias, folletos informativos, vídeos promocionales, etc.) con la intención de promocionar el Proyecto así como informar sobre el desarrollo del mismo.

Con base jurídica en el interés legítimo de las “Entidades Responsables” una vez finalizado el Concurso los datos de contacto de las Interesadas serán tratados

para mantener el contacto y enviarles invitaciones y convocatorias a eventos y celebraciones relacionados con el objeto del Concurso, así como información sobre iniciativas vinculadas a su participación en el Concurso y próximas convocatorias. Las interesadas pueden oponerse a estos tratamientos basados en el interés legítimo, ejercitando su derecho según se indica en el apartado Derechos de este documento, en cuyo caso se tratarán los datos imprescindibles para cesar el tratamiento con los fines indicados.

Con base jurídica en el consentimiento de las interesadas, cuando en el documento de Conformidad en la Participación en la Fase de Formación del Concurso marquen voluntariamente la casilla de aceptación de recepción de comunicaciones comerciales de las Entidades Responsables, los datos serán igualmente tratados para enviarles a la dirección de correo electrónico indicada comunicaciones comerciales relativas a otros concursos patrocinados, organizados o promocionados bajo las marcas de The Coca-Cola Company, invitaciones a eventos y/o comunicaciones comerciales publicitarias dirigidas a la promoción de la imagen o de los productos o marcas de The Coca-Cola Company relacionados con sus actividades en los sectores de bebida y alimentación y/o asuntos relacionados con temas sociales, culturales, de emprendimiento y empleabilidad.

Con base jurídica en el cumplimiento de las obligaciones legales aplicables a las entidades responsables del tratamiento, los datos personales serán tratados para atender el cumplimiento de las obligaciones fiscales o de otra naturaleza que, en su caso corresponda.

- e) Información sobre los destinatarios de los datos y base jurídica del tratamiento: Con base en la relación contractual que regula la participación en el Concurso a través de las bases las “Entidades Responsables” comunicarán los datos de las interesadas a los siguientes destinatarios: entidades de formación para la gestión de la incubación, mentoría y formación; a Impact Hub de Madrid, a las entidades contratadas para la organización del viaje y en su caso, estancia al evento final, tales como agencias de viaje, hoteles, compañías áreas o de transporte en general y compañías aseguradoras. Igualmente se advierte que, con la misma base jurídica, serán destinatarios de los datos personales de las interesadas, cualesquiera usuarios de los medios de comunicación convencionales y/o digitales en los que, según lo indicado en el apartado de los fines de tratamiento así como en el apartado siguiente “3. Derechos de Imagen”, sean publicados los audios, vídeos, fotos, entrevistas y otros datos de las interesadas. Este tratamiento tiene un carácter masivo y universal por lo que, los destinatarios, cuando sean usuarios de los medios digitales como páginas web, redes sociales y otros, podrán estar en cualquier país del mundo, de manera que terceros ubicados en países sin normativa sobre protección de datos personales o con normativa que tiene un nivel de protección inferior al dispensado por la normativa española, podrán acceder a los datos.

Con base jurídica en el cumplimiento de las obligaciones legales, las “Entidades Responsables” podrán comunicar los datos a Hacienda a fin de practicar la retención fiscal, así como a administraciones competentes por razón de la materia y órganos judiciales, en caso de quejas, reclamaciones o impugnación de los premios.

Encargados del tratamiento: Terceras empresas externas a las “Entidades Responsables” (como agencias, oficinas técnicas, empresas de informática) tendrán acceso a los datos con el fin de prestar servicios necesarios para la actividad y tratamientos indicados en las presentes bases. Los datos serán puestos a disposición de dichos encargados del tratamiento al amparo de un contrato de prestación de servicios y otro de encargo de tratamiento con la obligación de seguir las instrucciones de tratamiento proporcionadas por la entidad responsable, de guardar la confidencialidad, devolver y/o destruir los datos a la finalización del servicio quedando prohibido el tratamiento de los datos para fines propios de los encargados del tratamiento.

Transferencias internacionales de datos: No hay transferencias internacionales.

Se advierte en todo caso de nuevo, del carácter masivo y universal del tratamiento de los datos de las interesadas, de acuerdo con lo que se indica en el apartado siguiente “3. Derechos de Imagen”.

- f) Necesidad del tratamiento: la comunicación de datos personales a las “Entidades Responsables” es un requisito necesario para participar en el Concurso y poder disfrutar del premio por lo que las interesadas están obligadas a facilitar los datos personales solicitados. En otro caso, se entenderá que no cumplen las bases y no podrán ser premiadas.
- g) Plazo de conservación de los datos: Los datos personales de las interesadas serán tratados por las “Entidades Responsables” por el tiempo necesario hasta completar los plazos de prescripción de las posibles reclamaciones o responsabilidades derivadas de las normas legales aplicables.
- a) Derechos: Las interesadas pueden solicitar el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación al tratamiento, oposición, portabilidad y derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, así como la oposición a los fines de tratamiento basados en el interés legítimo y la retirada del consentimiento otorgado para el los tratamientos basados en el consentimiento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada, mediante envío por de una petición escrita a las “Entidades Responsables”, aportando una copia por las dos caras de su DNI/NIF o documento válido en Derecho para acreditar la identidad del solicitante:

“Entidades Responsables”: NV Coca-Cola Services SA y COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS, S.L.U.

Domicilio en calle Ribera del Loira, 20-22, 28042 de Madrid.

Dirección electrónica contacto@coca-cola.com

Otros derechos: las Interesadas tienen derecho a oponerse al tratamiento de sus datos para el envío de comunicaciones comerciales y publicidad, así como a revocar en cualquier momento el consentimiento prestado al efecto con la simple notificación de su voluntad a las Entidades Responsables enviando un correo electrónico a la dirección contacto@cocacola.es. Más información sobre los

procedimientos para el ejercicio de estos derechos en la política de privacidad de www.cocacola.es.

Derecho de reclamación: Asimismo, las interesadas también tienen derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control, Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) así como a solicitar información y tutela sobre el ejercicio de sus derechos. Con carácter previo y voluntario puede contactar con el delegado de protección de datos de las “Entidades Responsables” a través de privacy@coca-cola.com

3. DERECHOS DE IMAGEN

Durante la celebración de la formación presencial y en los actos de entrega de premios así como durante el disfrute de los distintos Premios, la Organización del Proyecto podrá realizar diversas fotografías y/o grabaciones audiovisuales de la imagen así como entrevistas a los Participantes y mentores. Además se invitará a medios de comunicación nacional y local, por lo que podrían publicar o emitir el nombre y apellidos de las Participantes así como su imagen y voz. Por su mera participación en el Proyecto y/o asistencia a los distintos actos, las Participantes, autorizan a la Organizadora del Proyecto Coca-Cola y/o CCEP y/o a los distintos medios de comunicación a que publiquen su nombre, voz e imagen en los distintos soportes de comunicación tanto convencionales como electrónicos y digitales, incluidos, periódicos, revistas literarias, páginas web (como en la página web de Coca-Cola España www.cocacolaespana.es, www.cocacola.es, página web CCEPI www.ccepiberia.com, y otros medios que Coca-Cola y CCEP consideren), folletos informativos, vídeos promocionales, etc, con la intención de promocionar el Proyecto así como informar sobre el desarrollo del mismo.

Coca-Cola y CCEP informan a las interesadas que el tratamiento de los datos personales descrito supone necesariamente la comunicación de los datos de los Participantes, ganadores y sus representantes a cualquier tercero con acceso a los medios y canales de comunicación donde se reproduzcan, publiquen o comuniquen públicamente los datos de los interesados. Cuando la reproducción, comunicación pública o publicación de los datos personales de los interesados se realice en medios de comunicación accesibles desde cualquier país del mundo, tal como Internet, el tratamiento de los datos implicará que terceros ubicados en países sin normativa sobre protección de datos personales o con normativa que tiene un nivel de protección inferior al dispensado por la normativa española, podrán acceder a los datos.

La participación de las interesadas en el Concurso implica la autorización otorgada por sí mismas a Coca-Cola y a CCEP para la captación y reproducción de su imagen en los términos indicados así como para el tratamiento de ésta y de los datos de los interesados conforme a lo previsto en esta cláusula. El consentimiento prestado por la interesada permitirá a Coca-Cola así como a CCEP el tratamiento y uso de sus datos personales incluida su imagen de acuerdo con la Ley 1/1982, a través de medios electrónicos (Internet) y/o convencionales (papel, fotografías, vídeos y otros análogos) en cualesquiera modalidades de explotación existentes o que se encuentren en fase de investigación y desarrollo, por el máximo de tiempo legalmente permitido y para todos los territorios del mundo.

4. **RETENCIÓN FISCAL:** A los premios del presente Concurso, les serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas (IRPF); el Real Decreto nº 439/2007 de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (RIRPF); Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado; Real Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad Coca-Cola la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

De conformidad con la normativa mencionada, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones alternativas vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a 300 Euros.

3.1.- Premios en especie.- Si los Premios de presente Concurso son en especie pueden estar sujetos a retención (Art. 101 LIRPF y Art. 75 RIRPF) si su valor es superior a 300 euros, en cuyo caso Coca-Cola realizará en la Agencia Tributaria el perceptivo ingreso a cuenta del IRPF (Art. 99 LIRPF). El importe del ingreso a cuenta será del 21% del Valor de Mercado del Premio. A estos efectos, el Valor de Mercado del Premio será igual al valor de adquisición o coste para el pagador (Coca-Cola), incrementado en un 20% (Art. 105 del RIRPF).

La Ganadora del Premio deberá integrar en su Base Imponible General de la declaración del IRPF del correspondiente ejercicio fiscal, la valoración del Premio (Valor de Mercado) más el Ingreso a Cuenta que Coca-Cola realizó.

3.2.- Premios en metálico.- Si los Premios del presente Concurso son en metálico, y superan el valor de 300 euros estarán sujetos a retención del 21% de su importe (Art.99 del RIRPF).

3.2.1.- Premios Netos.- Si la cuantía del Premio que figura en las presentes Bases legales es Neto, corresponde al valor obtenido una vez se ha practicado la correspondiente retención por parte de Coca-Cola y por lo tanto, ésta es la cantidad a recibir por la Ganadora.

Pero la Ganadora debe incluir en su Base Imponible de la declaración del IRPF del ejercicio fiscal correspondiente, el importe íntegro del Premio recibido (importe antes de retención), es decir la cantidad recibida más la retención realizada.

3.2.2.- Premios Brutos.- Si la cuantía del Premio que figura en las presentes Bases legales es Bruto, se realizará la pertinente retención sobre esa cuantía y, por lo tanto, la Ganadora recibirá la cantidad que figura en las presentes Bases Legales menos la retención correspondiente.

La Ganadora debe incluir en su Base Imponible de la declaración del IRPF del ejercicio fiscal correspondiente, el importe íntegro del Premio recibido, es decir, el importe que figura como Premio Bruto.

3.3. Carta de Aceptación de Premios.- Siempre que el valor del Premio sea superior a los 300 Euros, será necesario que el Ganador firme una Carta de Aceptación que se le

hará llegar ya sea enviándosela por correo postal o electrónico, ya sea en mano a la hora de entregarle el Premio.

La Carta de Aceptación deberá ser cumplimentada en todos sus extremos por el Ganador, adjuntando copia de su D.N.I y remitidas por parte del Ganador, salvo que las presentes Bases especifiquen otro plazo o dirección, en el plazo de 7 días naturales desde su recepción a Coca-Cola , Dpto. Atención al Consumidor, C/Ribera del Loira, 20-22. 28042 Madrid.

Se considera por la Organización como NO ACEPTACIÓN DEL PREMIO (RENUNCIA)

- a. la devolución a la Organización de la Carta de Aceptación NO firmada por el Ganador o no adjuntando fotocopia de su DNI. Aquellos ganadores que no presenten las cartas y/o documentación, se entenderán que renuncian al Premio.
- b. la devolución a la organización de la Carta de Aceptación sin inclusión de la aceptación del Premio de forma expresa e incondicional por parte de los ganadores, o de sus padre/tutores, en su caso. **NO SON VÁLIDAS ACEPTACIONES CONDICIONADAS O LIMITADAS.**
- c. La no recepción de la Carta de Aceptación dentro del plazo previsto (7 días naturales).

5. MODIFICACIONES Y/O ANEXOS: Coca-Cola se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sobre las presente Bases en relación con su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los Participantes, se realicen dentro del periodo de vigencia del Concurso, y se comuniquen a éstos debidamente.

5. EXCLUSIONES: Quedan expresamente excluidos de la participación en este Concurso todos los empleados de Coca-Cola y de CCEP.

6. DERECHO DE ELIMINACIÓN PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS: Coca-Cola se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del presente Concurso.

7. ENTREGA DE PREMIOS: Los premios a los ganadores son nominativos y serán entregados exclusivamente dentro del territorio español, por tanto, la tramitación y gastos de exportación para un ganador no residente en España correrán a cargo del beneficiario.

8. IDENTIFICACIÓN: La identidad de los Participantes y ganadores se acreditará exclusivamente por medio de documentos oficiales (DNI., pasaporte u otro documento oficial de identificación).

9. PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DE INTERNET: En caso de que el presente Concurso exija la participación a través de concurso, juego o cualquier otra mecánica que se desarrolle en una o varias páginas de internet, Coca-Cola excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento del juego o web mediante el/la cual se participa en el Concurso, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir al mismo, y en particular, aunque no de modo

exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas, y envíos de respuestas de participación a través de Internet.

10. PREMIOS:

10.1.- Los premios no son canjeables en metálico, ni por cualquier otro premio y caducan a los tres meses.

10.2.- Coca-Cola no se responsabiliza del uso que del regalo promocional realice el Ganador, pero queda prohibida la comercialización y/o venta de los regalos promocionales.

10.3.- El/los premio(s) son intransferibles, por lo que si el/los premiado(s) no pudiese(n) o quisiese(n) aceptar el/los premio(s), o renunciase(n) al/los mismo(s), Coca-Cola procedería a designar ganador al correspondiente reserva. En el caso de que los reservas a su vez no aceptasen o renunciasen al/los premio(s), éstos se declararán desierto(s).

11. ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES: La mera participación en este Concurso supone la aceptación de las presentes Bases.